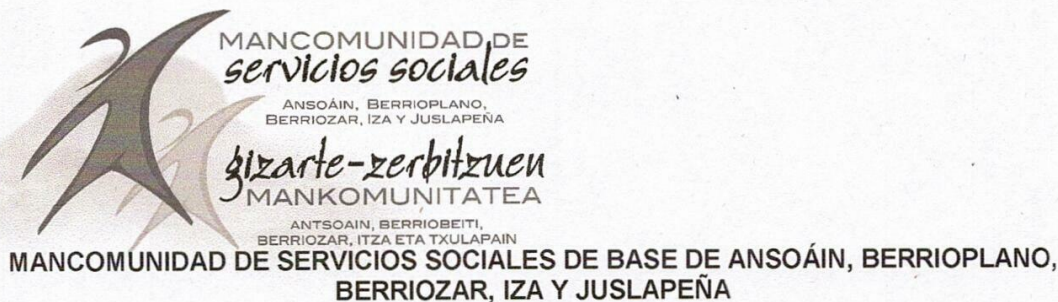




Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de cinco plazas vacantes del puesto de trabajador/a familiar correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña

La Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, con fecha 30 de mayo de 2024, adoptó la siguiente Resolución nº 73/24:

"De conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de cinco plazas vacantes del puesto de trabajador/a familiar correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, publicada en el BON número 254, de fecha de 19 de diciembre de 2022, una vez presentada la documentación requerida por cuatro de las cinco personas aspirantes que obtuvieron plaza, procede anular todas las actuaciones con la aspirante D^a. Lourdes Liras Gárriz al no presentar la documentación requerida y realizar una nueva resolución complementaria a favor de la siguiente aspirante por orden de puntuación aprobada que obtiene plaza en atención al número de vacantes ofertadas, por lo que, en virtud de la competencia atribuida por el art. 22.5 de los Estatutos de esta Mancomunidad,

HE RESUELTO:

Primero.- Abrir un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web de esta Mancomunidad para que la persona que obtiene plaza y que se relaciona en el Anexo I en función del número de vacantes ofertadas que se relaciona en el Anexo II, presente, a través del registro telemático, la documentación que acredite estar en posesión de los siguientes requisitos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- c) Copia del título exigido o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo que se detalla en el Anexo II
- d) Copia del permiso de conducir vehículos de la clase B.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de esta Mancomunidad, a los efectos oportunos.

ANEXO I

	Aspirante	c) Méritos Profesionales (Máximo 60 puntos)			d) Otros Méritos (Máximo 40 puntos)	Factor de corrección	TOTAL
		a.1	a.2	a.3			
6º	Molinero Turrillas, María del Rosario	13,41	0,00	1,72	0,00	0,00	15,13



ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

Número de plaza en plantilla orgánica	Puesto de trabajo	Nivel	Régimen jurídico	Jornada	Titulación requerida
010 y 012	TRABAJADOR/A FAMILIAR	D	F	100%	Estar en posesión del título de técnico en atención a personas en situación de dependencia, técnico en cuidados auxiliares de enfermería o técnico en atención socio-sanitaria o equivalentes o estar en posesión del certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Código: SSCS0208) o de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio (Código: SSCS0108) o auxiliar de ayuda a domicilio (Código: SSCS30) o certificado de habilitación profesional excepcional para la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, expedido por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas o por otro organismo público que determinen las comunidades autónomas competentes en servicios sociales o equivalentes y además tener el Graduado escolar, o Graduado en ESO, o Formación Profesional de primer grado, o Formación Profesional básica o equivalente Por lo tanto en el caso de aspirantes que estén en posesión del certificado de profesionalidad será necesario el cumplimiento conjunto de ambos requisitos, esto es, tener el certificado de profesionalidad y el graduado escolar, o graduado en ESO, o formación profesional de primer grado, o formación profesional básica o equivalente.
017, 018 y 019	TRABAJADOR/A FAMILIAR	D	LF	66,66%	Estar en posesión del título de técnico en atención a personas en situación de dependencia, técnico en cuidados auxiliares de enfermería o técnico en atención socio-sanitaria o equivalentes o estar en posesión del certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Código: SSCS0208) o de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio (Código: SSCS0108) o auxiliar de ayuda a domicilio (Código: SSCS30) o certificado de habilitación profesional excepcional para la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, expedido por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas o por otro organismo público que determinen las comunidades autónomas competentes en servicios sociales o equivalentes y además tener el Graduado escolar, o Graduado en ESO, o Formación Profesional de primer grado, o Formación Profesional básica o equivalente Por lo tanto en el caso de aspirantes que estén en posesión del certificado de profesionalidad será necesario el cumplimiento conjunto de ambos requisitos, esto es, tener el certificado de profesionalidad y el graduado escolar, o graduado en ESO, o formación profesional de primer grado, o formación profesional básica o equivalente.

Legenda: F: funcionarial LF: laboral fijo

La Presidenta, Elena Ugarte Pérez



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ANSOÁIN, BERRIOPLANO, BERRIOZAR, IZA Y JUSLAPENA